¿Trópico cochabambino?

¡Simple falacia cartográfica!

Arnaldo Lijerón Casanovas

Autor: Arnaldo Lijerón Casanovas
Portada: Wálter Zabala Escóbar
Mapas: IGM
Detalle de mapas: Wálter Zabala Escóbar
Diagramado: Ediciones ZABALA *et al*, c. Bibosi N° 43 (Final 9 de Abril), zona "El Carmen", Telf. 4620943, Cel.: 71786940, Trinidad, Beni, Bolivia
Fecha: Agosto de 2006

TRÓPICO COCHABAMBINO,
SIMPLE FALACIA CARTOGRÁFICA

Por: Arnaldo Lijerón Casanovas,
INVESTIGADOR AD HONORES

Introducción

Los caminos transitados para entender y resolver el conflicto territorial Beni-Cochabamba han sido complicados, tanto es así, que hasta ahora su solución quedó pendiente.

El año 2001, después de un proceso de diálogo realizado en varias ciudades del país, ambas regiones solicitaron un laudo arbitral a la Iglesia Católica Boliviana, que fue rechazado.

Desde entonces, el problema quedó congelado hasta hoy, pues nuestra Brigada Parlamentaria tampoco repuso el Proyecto de Ley Interpretativa en las Cámaras Legislativas que, años antes, habían decidido impulsar el Comité Departamental de Defensa de la Integridad Territorial del Beni y su Comisión de Estudios, como última estrategia para resolver el diferendo.

¿En qué se basa esta estrategia parlamentaria?

De la discusión semántica que hacen ambos departamentos del vocablo "montañas" que define el espacio territorial de la provincia Chapare, nuestra Comisión de Estudios llega a la conclusión cerrada de que *"el Decreto de 1854 es claro pero no es preciso"*.

Entonces, como es "impreciso" el sitio de las montañas hay necesidad de aprobar una ley que interprete y señale su lugar exacto en la Cordillera Oriental de los Andes, pues Cochabamba argumenta que las "montañas de Yuracarés" también son los bosques benianos donde habitan esos indígenas.

¿Pero la configuración socio-política actual del Parlamento será propicia para reponer el Proyecto de Ley Interpretativa?

Indudablemente que no.

Además, ¿será aquella conclusión "clara pero no precisa" la única posible de la lectura del Decreto Supremo de 1854 que textualmente dice: *"su distrito lo*

formarán las montañas de Corani, del Espíritu Santo y de Yuracarés?

Definitivamente, no.

Todo sugiere que es indispensable buscar otras vías para reactivar la solución definitiva del litigio interdepartamental.

Felizmente, investigaciones y análisis autocríticos recientes nos dan la posibilidad de entender mejor y resolver el diferendo a través de una estrategia inédita, pero más efectiva a favor del Beni.

¿Cuál es esta nueva propuesta?

Tesis jurídico-cartográfica o lectura renovada del diferendo.

Una lectura autocrítica del DS de 10 de junio de 1854, que crea la Provincia Chapare, partiendo de lo que no expresa el texto, evidencia que los ríos Chapare-Ichilo-Chimoré e Isiboro-Sécure no son mojones ni límites arcifinios de esa provincia cordillerana.

Lo que no dice ni manda la norma jurídica, no debe ni tiene por qué figurar en los mapas.

Esta manera de leer el texto del DS de 1854, explica y dilucida en forma sencilla y objetiva el problema de límites y ofrece un camino diferente para buscar una solución efectiva.

Lo claro es preciso y nada hay que interpretar. Veamos ahora los mapas.

La cartografía del siglo XIX es correcta

Los mapas del siglo XIX sitúan el límite norte del Departamento de Cochabamba sin afectar a nuestros ríos mojeños Chapare-Ichilo-Chimoré e Isiboro-Sécure, guardando estricta coherencia con el DS de 1854, que fija la jurisdicción de la provincia Chapare en las montañas de la Cordillera Oriental de los Andes.

Todos los mapas nacionales e internacionales existentes de ese siglo, sobre todo el elaborado por el Ing. Eduardo Idiáquez en 1894, respetan la propiedad beniana de esos ríos amazónicos, lógicamente porque el DS de 1854 no incorpora en su jurisdicción aquellas regiones fluviales benianas. El mapa de Idiáquez, además, ilustra la tapa del último Atlas de Bolivia, editado por el IGM en 1997.

Mapa de Idiáquez de 1894

Detalle del mapa de Idiáquezde 1894

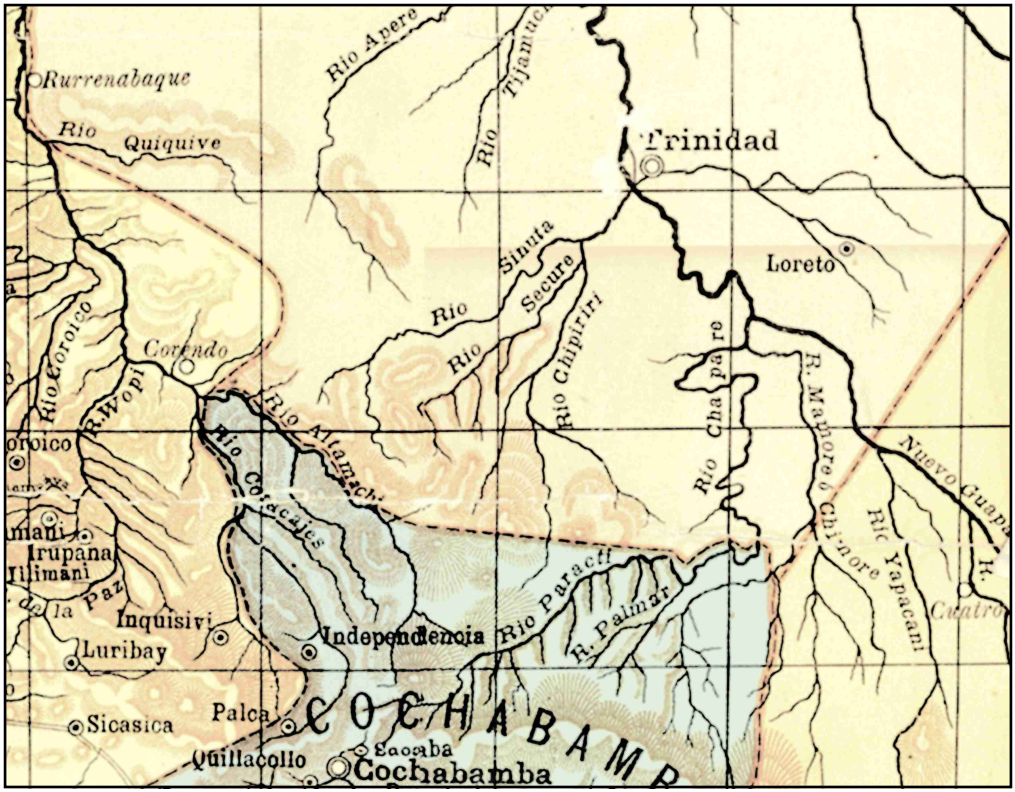

1904, año en que empieza la falacia cartográfica

Sin embargo, el conflicto territorial aparece puntualmente con el mapa del Ing. Luis García Meza, editado en 1904.

¿Qué sucede con este mapa y los posteriores?

Este año, gracias al plumazo artero de ese cartógrafo, la provincia Chapare se tragó los ríos Ichilo-Chapare-Chimoré e Isiboro-Sécure, afectando poco más de un grado geográfico de territorio beniano, unos 111 Kms de superficie, y surgiendo de este modo el espurio “Trópico Cochabambino”.

El mapa de 1908 (también de García Meza) y los de 1925 y 1927 repitieron el error insólito, aunque el DS de 1854 nunca fue modificado.

García Meza dedica sus dos mapas falaces al “eminente estadista Dr. Eliodoro Villazón”, de origen cochabambino. Ahí puede estar el secreto de la manipulación.

Mapa de 1904

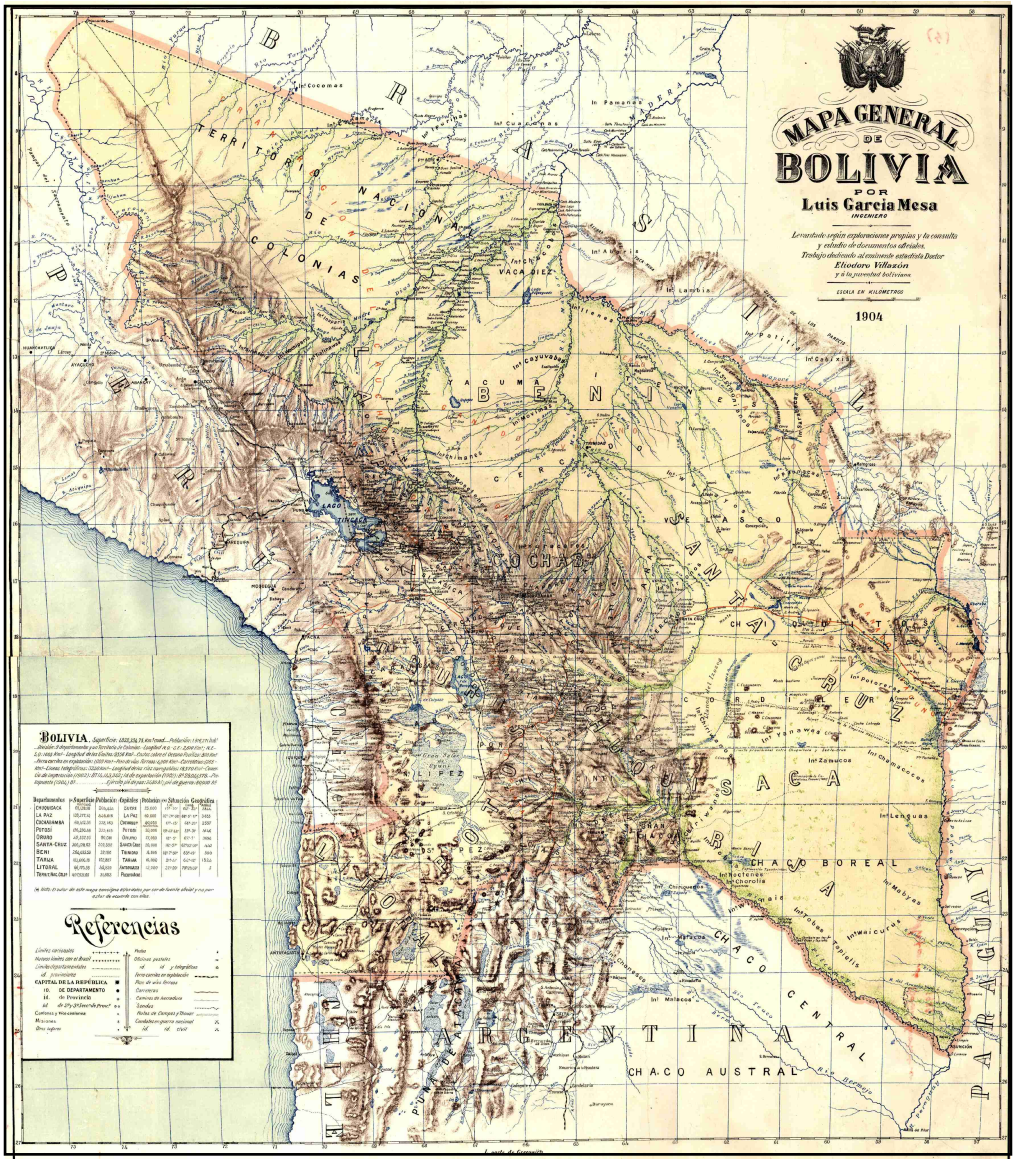

Detalle del mapa de García Meza de 1904

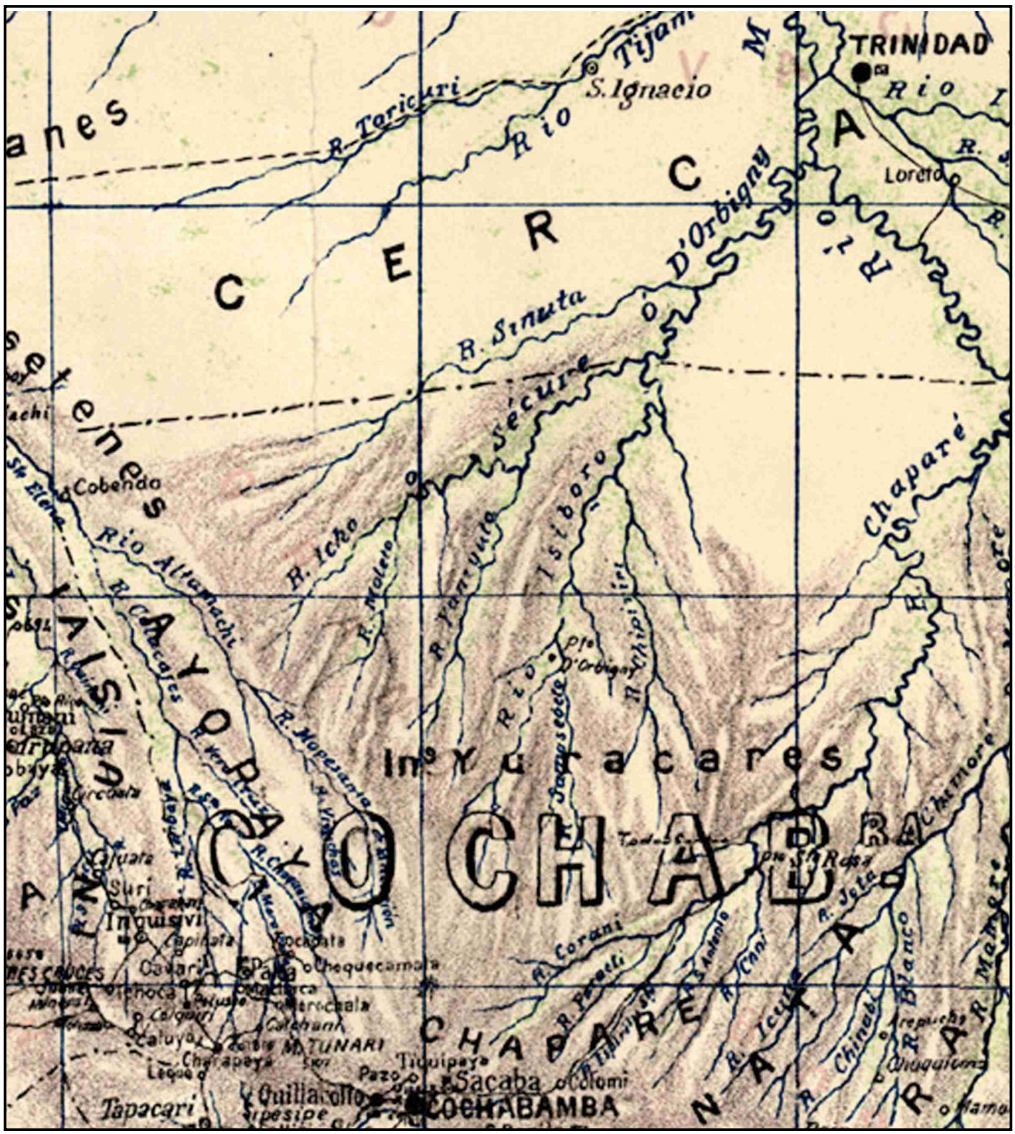
TRINIDAD
S. Ignacio
Loreto
R. Toricuri
Río Tijamuchi
Río Mamoré
R. Sinuta
Sécure
Cobendo
Río Altamachi
R. Icho
R. Moleto
R. Tarquiqui
Isiboro
Chapare
Río Chipiriri
Río Jacuiseca
Río D'Orbigny
Río Jatunmore
Río Chimore
Río Blanco
Río Mamoré
Río Jata
Río Coani
Río Ichoa
Río Chinobi
Río Ichoa
Río Mapezania
Río Yapacani
Río Piraí
Río Grande
Río Pirapitiri
Río Pirapeti
Río Cani
Río Ichoa
Río Chinobi
Río Blanco
Río Mamoré
Río Jata
Río Chimore
Río Chapare
Río Altamachi
Río Cocapata

Mapa de 1908 de García Meza

Detalle del mapa de García Meza de 1908

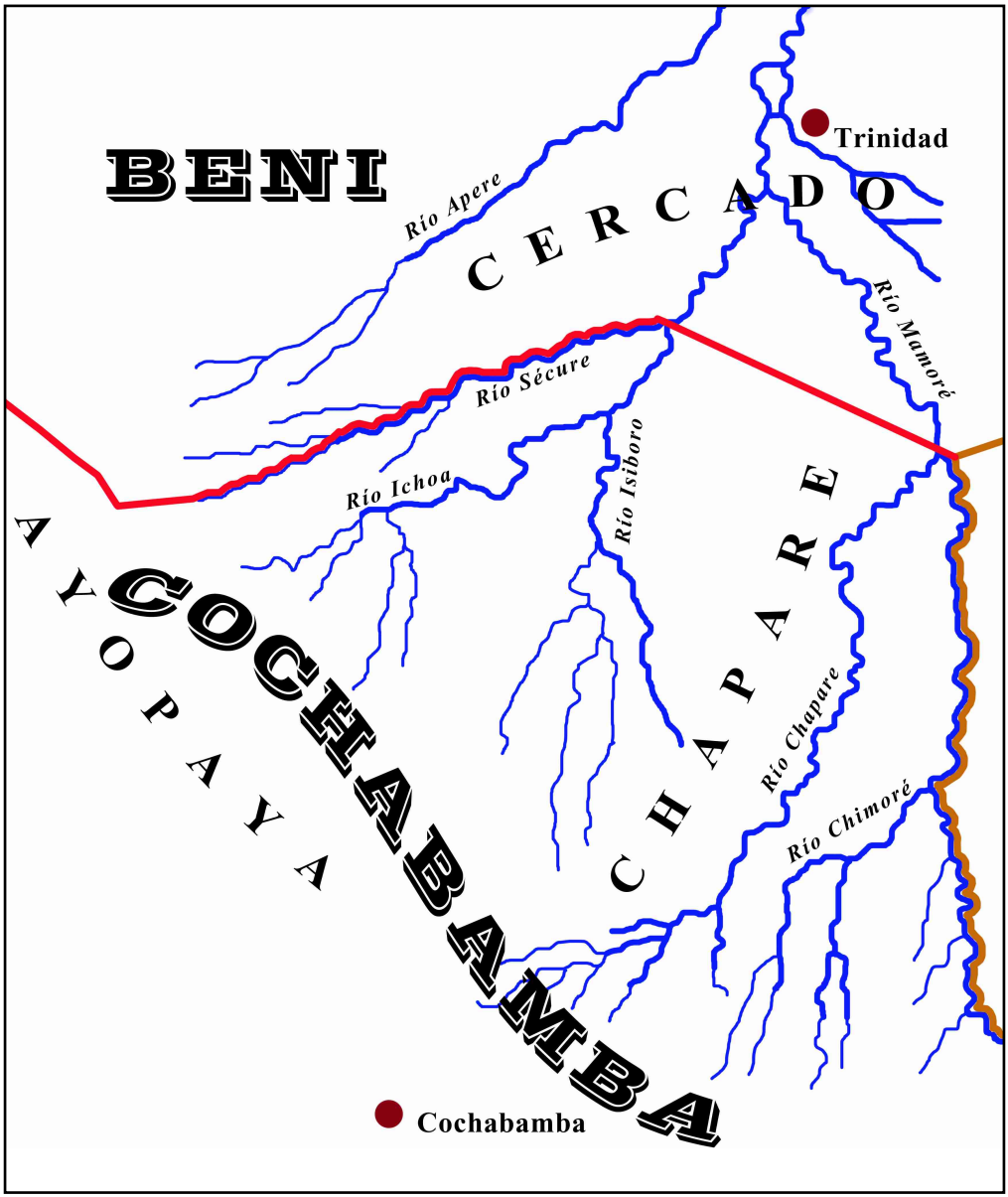

¿Cuál fue la secuela dañina o efecto político-administrativo de la falacia cartográfica de 1904?

Tanto Legisladores, Presidentes, Gabinetes como Ministerios, en diferentes años, han dictado disposiciones a favor de Cochabamba, en flagrante perjuicio del Beni, hecho ilegal que se repite hasta el día de hoy.

¿Qué pruebas concretas se pueden presentar de tales efectos perversos para la propiedad territorial del Beni?

He aquí una lista de las más significativas:

1. En 1905, el gobierno de Eliodoro Villazón crea por Decreto áreas fiscales de colonización, y la zona **D** fue asignada a la región Isiboro-Sécure, pero ya perteneciente a la provincia Chapare de Cochabamba. La primera falacia cartográfica surte efecto inmediatamente. La falsedad ideológica y material y el uso de documentos dolosos tienen su primer impacto. (Mapa de las zonas de colonización)

2. Los sucesivos mapas de 1908 (también de García Meza), 1925 y 1927, repetirán la falacia dolosa. Se administra el país con mapas manipulados.

3. En 1920, primer año de gobierno de Bautista Saavedra, mediante otro Decreto, se funda la Colonia de Todos Santos en el puerto homónimo, sobre el río Chapare, pero también como perteneciente a la provincia Chapare de Cochabamba. Se administra el país con mapas manipulados.

4. Entre 1920 y 1925, se otorgan concesiones petroleras en la hoya Isiboro-Sécure a instituciones y empresas cochabambinas, situándolas en la provincia Chapare de Cochabamba. Se sigue administra el país con mapas manipulados.

1934, aparece la leyenda del “límite no definido”

El mapa de 1934 muestra, por primera vez, la línea artificial del “límite interdepartamental no definido”, trazada entre los ríos Chapare e Isiboro, bajando desde la unión de los ríos Grande-Ichilo-Mamoré. En este mapa, la región Isiboro-Sécure retorna al patrimonio beniano.

Como esta carta geográfica fue elaborada por una frondosa comisión interinstitucional, tal vez se pensó reparar en algo el atropello que ya se había cometido contra el territorio beniano.

Mapa de Colonización (1940)

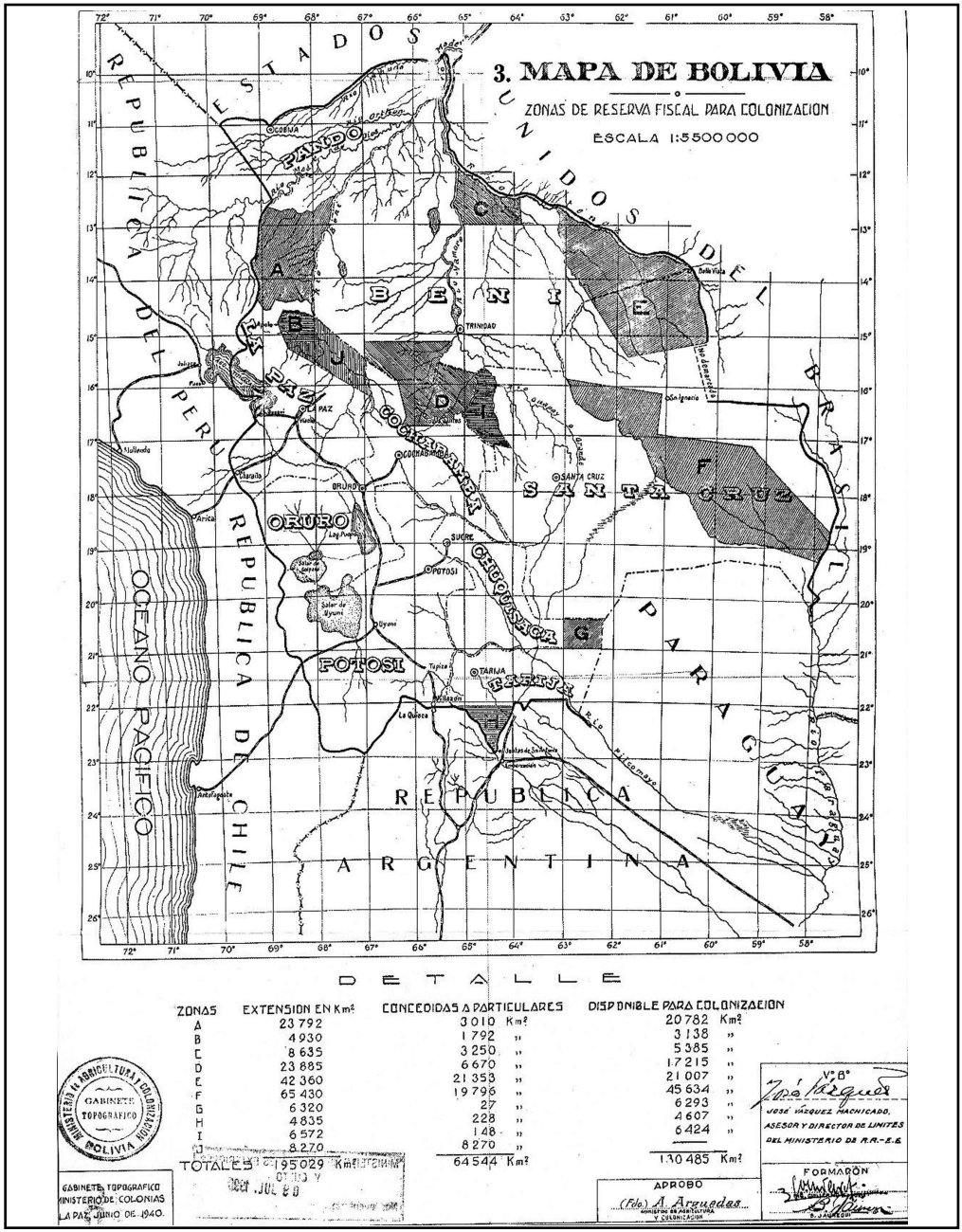

Mapa de 1934

MAPA GENERAL DE LA REPUBLICA DE
BOLIVIA
SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA
CENTRO DE PROPAGANDA Y DEFENSA NACIONAL
SOCIEDAD GEOGRAFICA DE LA PAZ
ESCALA DEL ORIGINAL 1:1.000.000
AÑO 1934
SANTA CRUZ
ORURO
REPUBLICA ARGENTINA

Detalle del Mapa de 1934

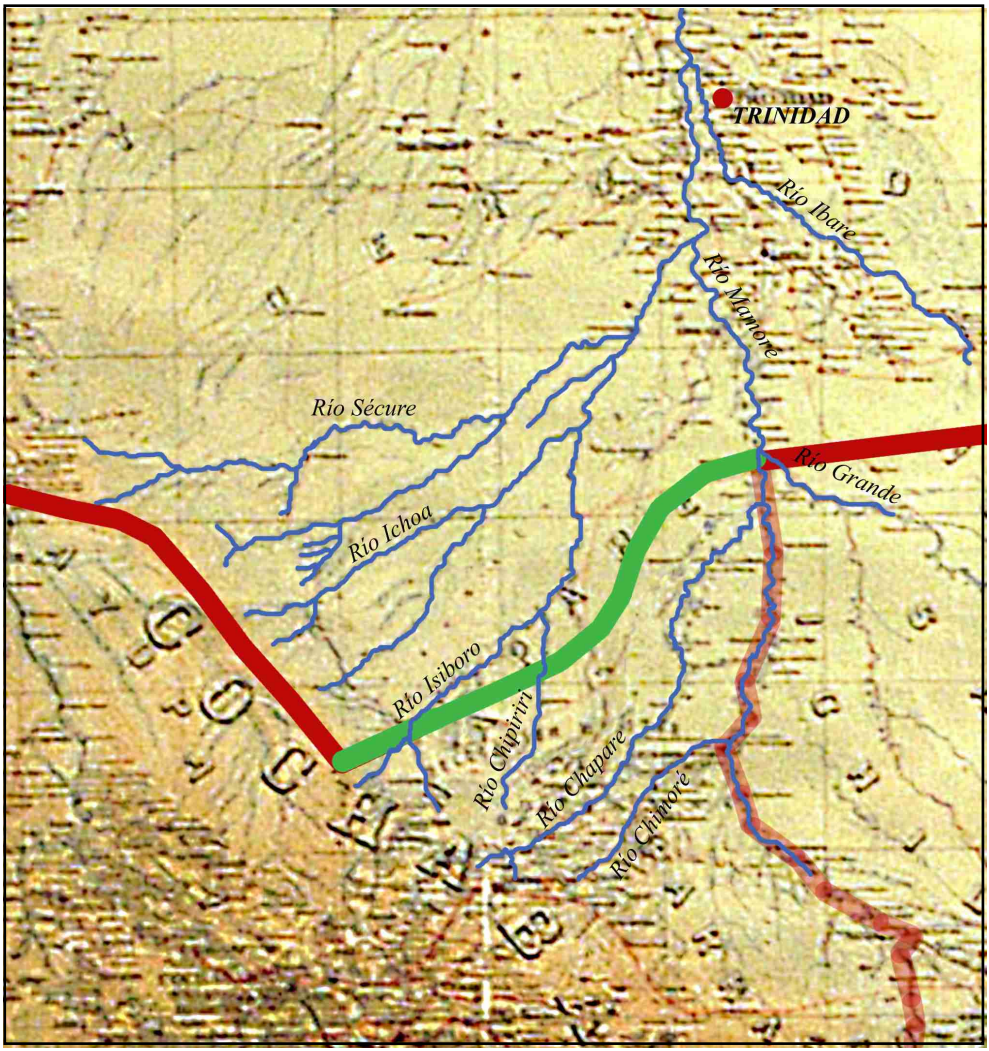

1937, creación de la Provincia Mojos

El presidente Busch mediante Decreto Ley crea la provincia Mojos, aunque primero con el nombre de Marbán, estableciendo su jurisdicción definitiva y su **límite arcifinio sur-este en la Serranía de Mosetenes-río Chapare**, en forma explícita.

Aquel decreto fue elevado a rango de ley en la Convención Nacional de 1938 que hizo Presidente Constitucional al máximo Héroe del Chaco, y por varias leyes posteriores.

¿Pero qué sucederá con el siguiente mapa? ¿Respetará el límite sur-este de la provincia Mojos, fijado en el curso del río Chapare?

De ninguna manera.

En 1947, en el gobierno constitucional de Enrique Hertzog, el Instituto Geográfico Militar que ya había sido creado en 1936, como órgano técnico del Estado, publica el nuevo mapa con dos aberraciones insólitas:

1. La línea segmentada del "límite interdepartamental no definido" del mapa de 1934 es llevada al corazón del Isiboro-Sécure, tras el curso del río Ichoa, donde permanece todavía.

2. El límite arcifinio sur-este de la provincia Mojos: **Serranía Mosetenes-río Chapare**, se lo ignora deliberadamente, pese a la mención explícita que se hace de este límite natural, en la ley de 1937.

En forma comparativa pero negativa para el Beni, debemos resaltar que el cartógrafo García Meza, sin que el DS de 1854 mencione al río Chapare como jurisdicción de la provincia Chapare, cometió el delito flagrante de afectar totalmente no sólo el río Chapare, sino también los ríos Ichilo, Chimoré, Isiboro y Sécure.

¿Reclamó entonces el Beni por semejante distorsión cartográfica y jurídica?

No lo sabemos.

El IGM y los mapas posteriores.

La falacia cartográfica sigue surtiendo efecto

El mapa de 1947 y los sucesivos editados con el sello del IGM, pese a las dos aberraciones cartográficas insólitas, han sido usados por los gobiernos centralistas para adoptar nuevas decisiones administrativas, en beneficio de Cochabamba y en perjuicio del Beni.

He aquí algunas de esas determinaciones gubernamentales:

Mapa IGM de 1947

Detalle del Mapa de 1947

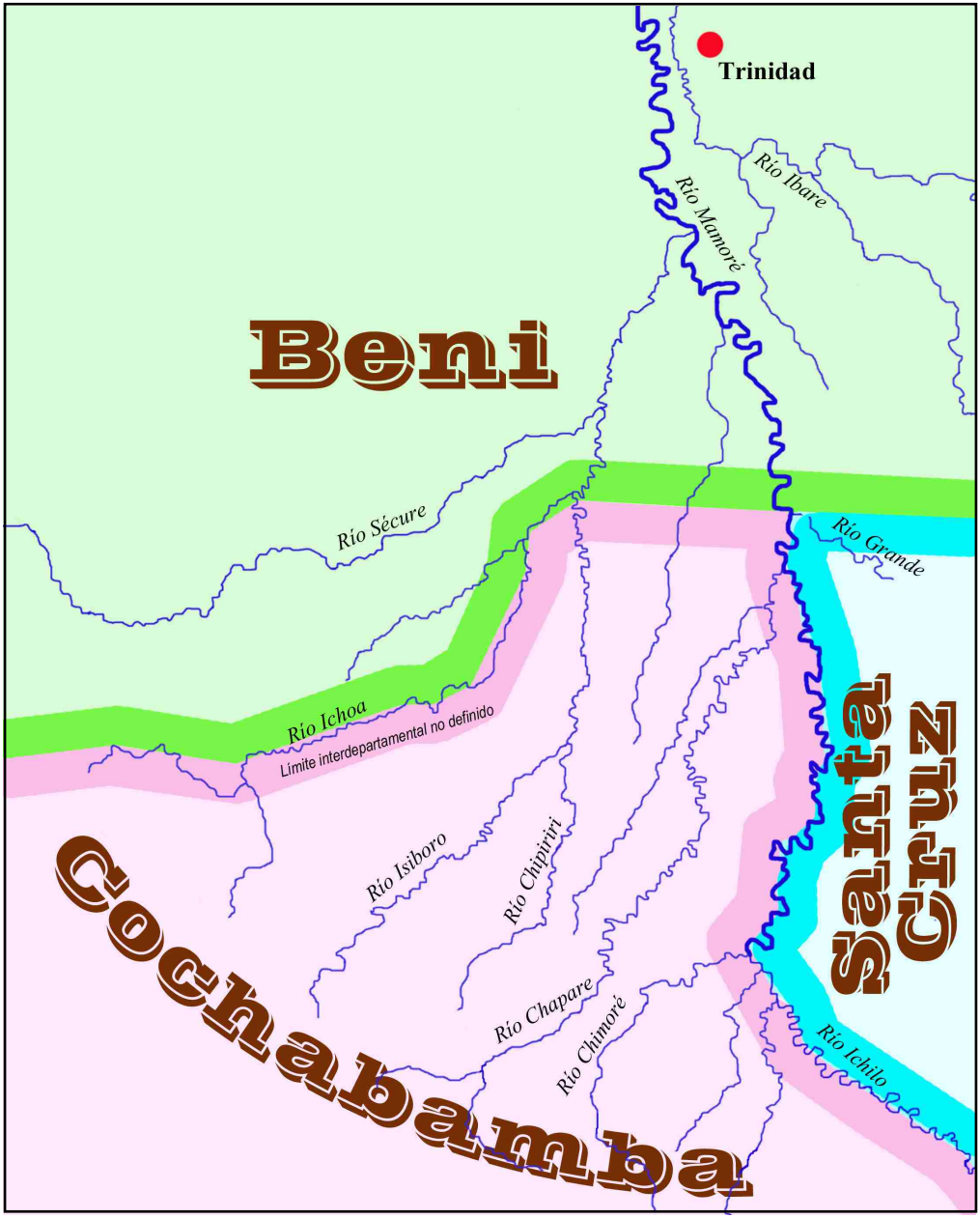

Mapa IGM de 1988

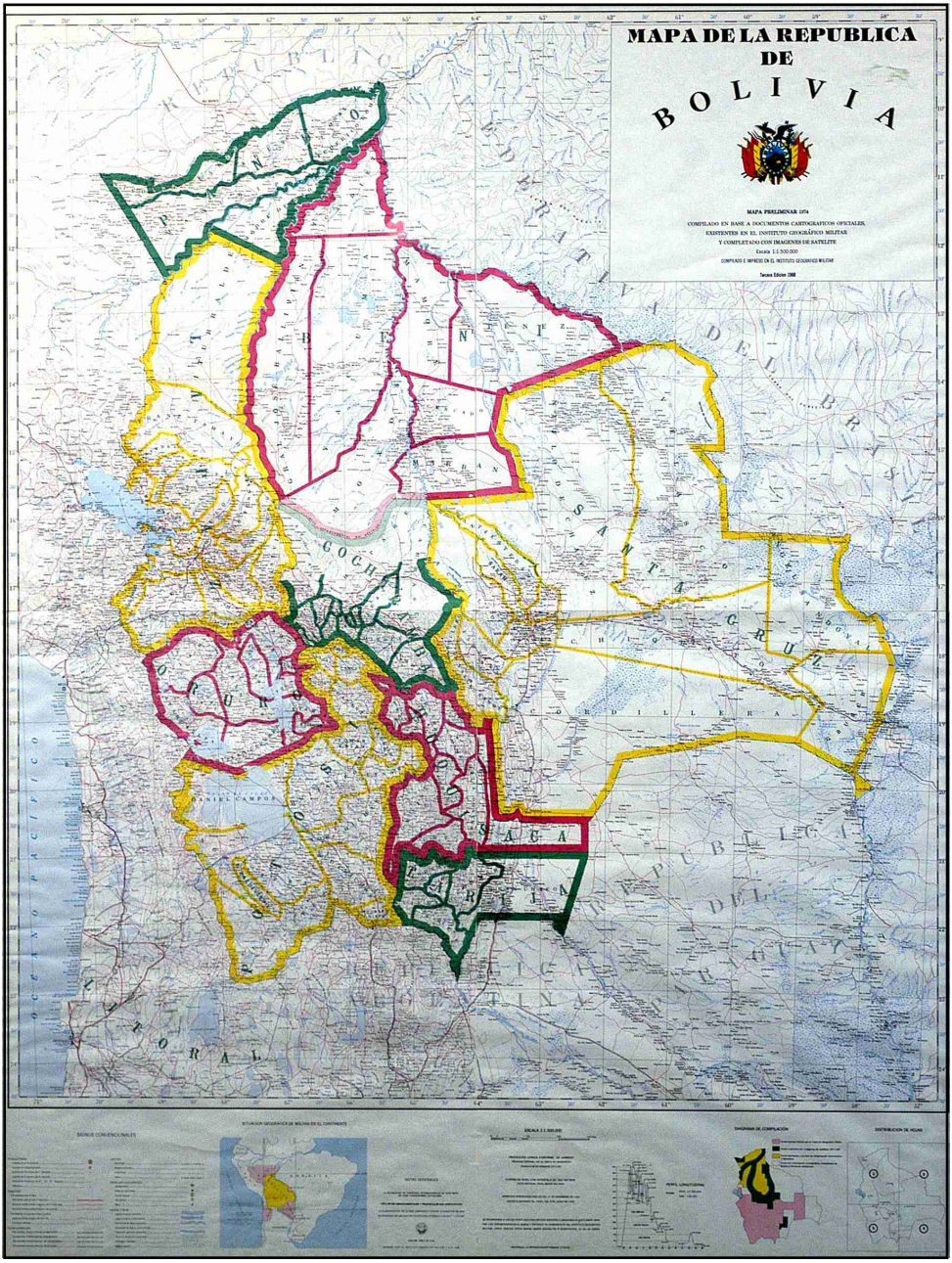

Detalle del Mapa de 1988

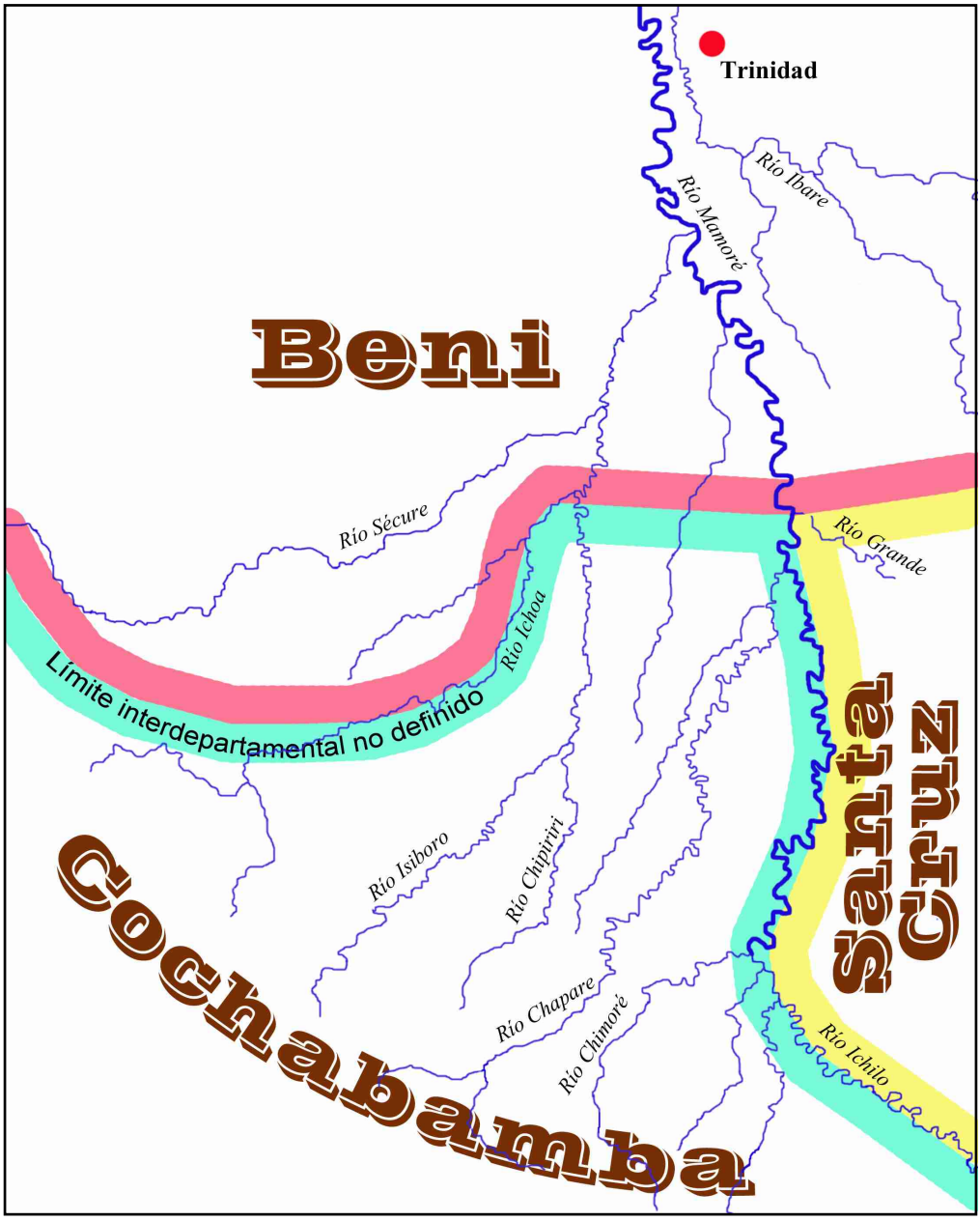

1. La Junta Militar Barrientos-Ovando crea por Decreto en 1965 el Parque Nacional Isiboro-Sécure, y lo ubica entre la provincia Mojos del Beni y la provincia Chapare de Cochabamba.

Otra vez se administra el país con cartografía manipulada, esta vez bajo responsabilidad del IGM.

2. Nuestra corajuda pero inocente defensa en 1973, sensiblemente señaló como límite sur del Beni las siguientes coordenadas geográficas restrictivas: *"Confluencia Ichilo-Chimoré y una línea recta hasta la Serranía de Mosetenes"*.

Aquella posición beniana, después facilitó a Cochabamba colocar dos cuñas jurídicas con la creación, mediante leyes, de los municipios de Puerto Villarroel (1980) y Chimoré (1984), en la provincia Carrasco, cuya extensión tropical no existía legalmente.

El Beni fue víctima de la propia falacia cartográfica.

3. Las Notarías Electorales de Villa Tunari llegan hasta el corazón del TIPNIS. Aunque este municipio valluno nada tiene que hacer con el Isiboro-Sécure, pues su jurisdicción está al sur de ese poblado, según su decreto de creación en 1970, los cocaleros establecidos en el camino hacia Moleto-Ichoa, votan para Cochabamba hace varias elecciones.

Todo por la falacia cartográfica del IGM que se mantiene impune hasta hoy.

4. Las TCOs Yuracarés y Yuqui en las provincias Chapare y Carrasco, creadas después de 1990, están situadas en el Departamento de Cochabamba, porque así las muestran los mapas manipulados del IGM.

5. Los recursos de la Participación Popular del TIPNIS, benefician al Municipio de Villa Tunari, aunque el INE aseguró que el Isiboro-Sécure estaba calificado como zona cero.

La falacia cartográfica es la razón.

6. En marzo del 2005, el expresidente Carlos D. Mesa publicó el último mapa nacional con la misma falacia cartográfica, aunque lo llama preliminar.

Esta vez no fue sólo el IGM, sino también el Ministerio de Desarrollo Sostenible a través de su Unidad Técnica de Límites.La falacia sigue campeándose impune.

Mapa beniano de 1973

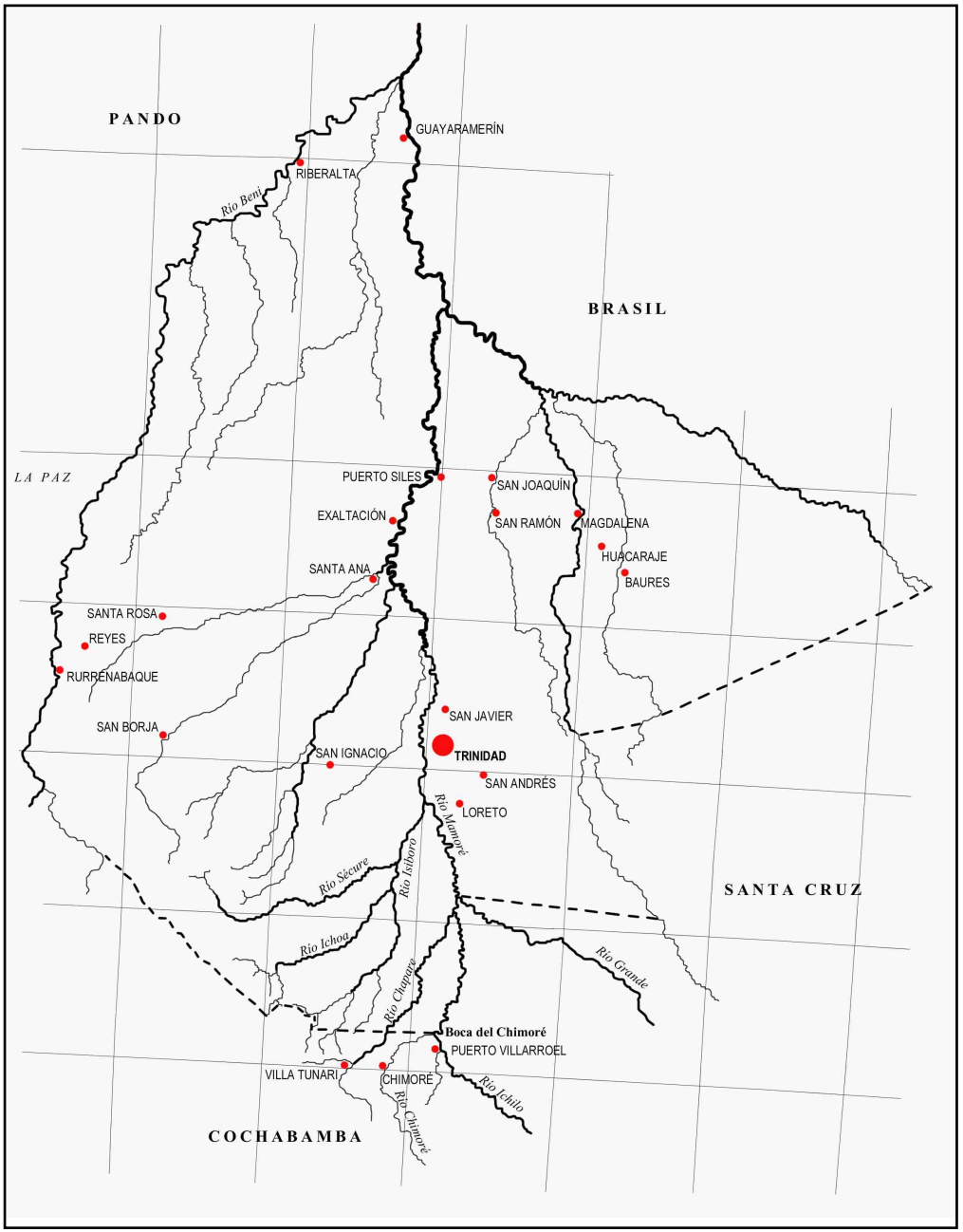

Municipios de Puerto Villarroel y Chimoré

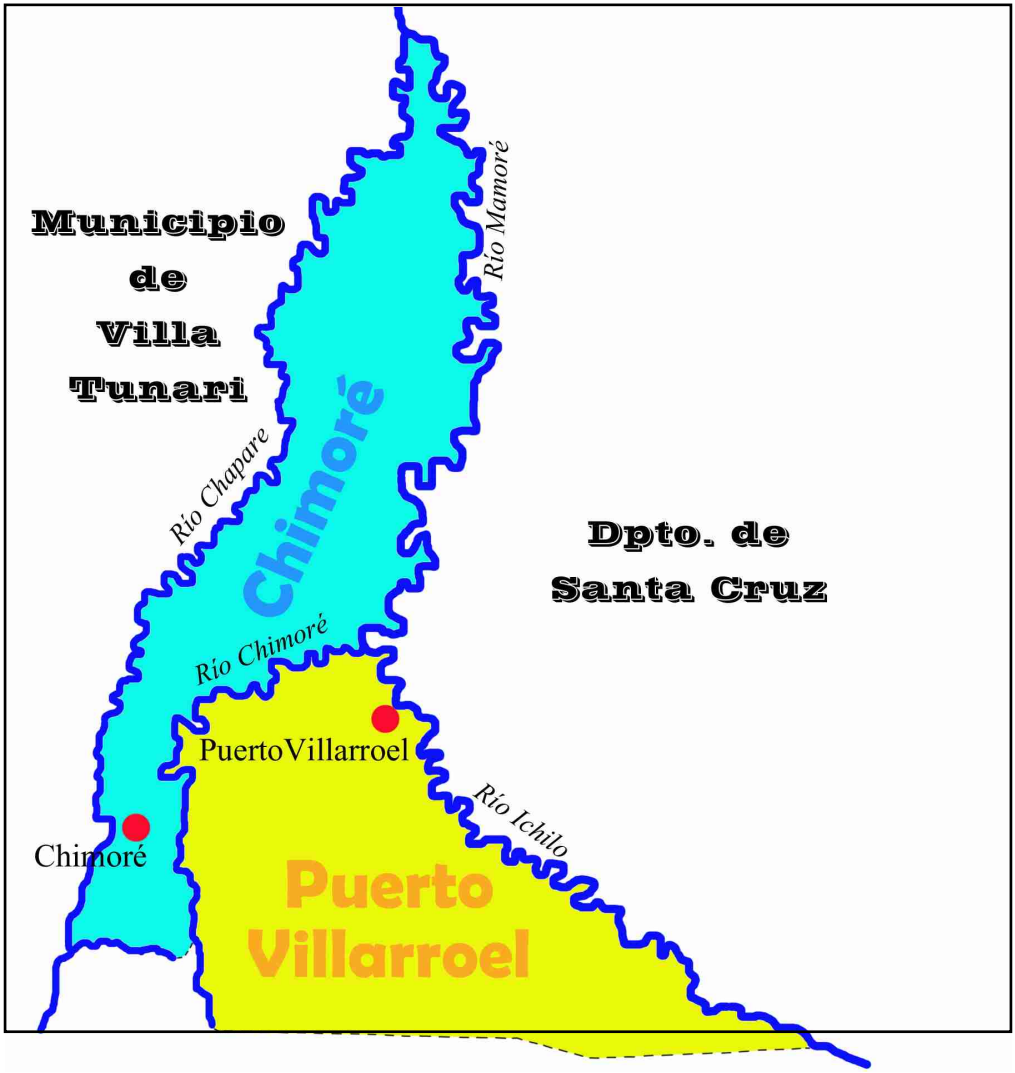

7. El reciente Proyecto de Ley *"Zona Económica Especial Exportadora y Turística del Trópico de Cochabamba"*, al parecer ya sancionado por el Congreso Nacional, pretende darle base jurídica a la falacia cartográfica y consolidar el expansionismo valluno sobre territorio beniano.

Este proyecto fue frenado en 1998 por la Brigada Beniana, pues ambos

departamentos habían acordado antes que en la región en disputa nada podía hacerse, mientras esté pendiente la solución.

De promulgarse esta ley, será muy peligrosa para los derechos del Beni, pues su artículo 3 fija el "espacio geográfico" del llamado trópico cochabambino, en los siguientes términos:

> "*Se entiende por Zona Económica Especial Exportadora y Turística del Trópico, al área geográfica comprendida entre las localidades de Cristal Mayu y Bulo Bulo de la Subregión Norte del Departamento de Cochabamba, que corresponde a la integridad territorial del Municipio de Villa Tunari de la provincia Chapare; la zona tropical del Municipio de Tiraque (SubAlcaldía de Shinaota) de la provincia del mismo nombre; la zona tropical del Municipio de Entre Ríos, y toda la extensión geográfica de los Municipios de Chimoré y Puerto Villarroel de la provincia Carrasco; según la División Político-Administrativa del Departamento de Cochabamba*".

Síntesis

El IGM viene reproduciendo el error cartográfico, sin meditar sobre su origen espurio, empezado en 1904 y así contribuye a la falacia nacional e internacional del "Trópico Cochabambino".

Esta mentira es fomentada por cierta prensa interesada, al calor de cualquier conflicto cocalero o hecho político en la zona, porque se repite a toda hora el estribillo valluno.

¡El Beni ha sido agredido y afectado en su integridad territorial durante más de un siglo por una insólita falacia cartográfica, impune hasta ahora, que está marcada como una grave responsabilidad por nuestras leyes!

¡Basta de impunidad!

El Congreso Cívico realizado en San Ramón, en octubre del 2004, adoptó esta tesis para luchar por nuestro sagrado patrimonio.

Sin embargo, hasta ahora nada se hizo en el terreno de las decisiones prácticas.

Mientras tanto, los cocaleros quechuaymaras siguen en sus afanes de avasallar al TIPNIS. Felicitamos la valentía y lealtad de la comunidad indígena de San

Miguelito del Isiboro y la pronta actitud del Prefecto y del Gobierno para resolver el conflicto.

Que este hecho lamentable muy reciente, abra el cauce de una voluntad definitiva para salvar el sagrado territorio de nuestros ancestros.

¡Que la herencia que dejemos a nuestros hijos,
no sea una vergüenza disfrazada de disculpa!

Trinidad de Mojos, julio de 2006

Ediciones
Zabal@ et al

¡Que la herencia que dejemos a nuestros hijos,
no sea una vergüenza disfrazada de disculpa!